



Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva

REDMISAR-QUICHE

redmisarquiche@gmail.com

info@alianmisar.org www.alianmisar.org



Quiché, 10 de noviembre de 2010

Ingeniero

Álvaro Colom Caballeros

Presidente de la República de Guatemala

Su Despacho

SECRETARIA PRIVADA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
22 NOV 2010

HORA: 14:55 FOLIO:
NOMBRE: Juan Manuel

Distinguido Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo del corazón del cielo y corazón de la madre tierra. Por parte de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva de Quiché (REDMISAR), hacemos extensivo nuestro deseo porque las acciones que desarrolla al frente de tan importante cargo sean de beneficio para toda la población.

Somos integrantes de la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva –ALIANMISAR–, conformada por más de 90 organizaciones de diferentes culturas del país. Representamos a más de 75,000 mujeres. Somos un mecanismo de las mujeres indígenas para la vigilancia ciudadana, la abogacía y el diálogo político a favor de la equidad e interculturalidad de los servicios. Abogamos por el cambio de políticas, la transformación del trato, la calidad y los recursos que recibimos a través de los servicios, para garantizar nuestro derecho a la Salud Reproductiva.

Agradecemos las visitas que realiza a nuestro departamento, por medio del **Programa Gobernando con la Gente** con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los años anteriores. Al respecto, le informamos que estamos preocupadas por las situaciones que nos afectan, entre ellas, la maternidad en niñas de 10 a 14 años, los embarazos en adolescentes de 15 a 19 años, los pocos avances de la implementación del enfoque cultural en los servicios de salud y la prevalencia de la mortalidad materna en las áreas rurales de nuestro departamento.

Nos permitimos sugerir algunas estrategias que estamos convencidas contribuirán a mejorar la situación, entre ellas:

1. Publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010 (según artículo 30 de la Ley). El plazo dado por el Congreso de la República al Organismo Ejecutivo para la publicación del Reglamento vence el 7 de diciembre del presente año.
2. Implementación de la atención del parto vertical con adecuación cultural en los CAP, CAIMI y Hospitales, respetando las creencias y costumbres de la cultura maya. Para ello, se requiere no solo de la publicación de una Norma sino que las Salas de Parto sean adecuadas para el parto vertical.



Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva REDMISAR-QUICHE

redmisarquiche@gmail.com

info@alianmisar.org www.alianmisar.org

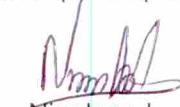


3. Acompañamiento de la pareja (esposo o compañero) de la embarazada, a su ingreso en los CAP, CAIMI y Hospitales cuando dará a luz.
4. En los CAP, CAIMI y Hospitales, permitir que la comadrona pueda explicar al médico la situación en que se encuentra la paciente cuando llega a dar a luz en los CAP, CAIMI y Hospitales.
5. Implementar Casas Maternas cercanas a los CAP, CAIMI y Hospitales. En las casas maternas las mujeres con riesgo reproductivo esperan su parto para ser atendido por médico especializado. Por lo general, se trata de mujeres que habitan en áreas rurales retiradas de centros de salud.
6. Vigilancia de riesgos maternos y perinatales de base comunitaria. Ello solo será posible mediante una coordinación entre Dirección de Área de Salud y las Municipalidades; así como con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
7. Mejoramiento del sistema de referencia y contra referencia que constituye una herramienta administrativa dirigida a mejorar la coordinación entre las diferentes unidades de atención médica involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda a las mujeres indígenas mediante una atención integral, oportuna y de optimización de recursos.
8. Visita domiciliaria, por parte de personal del Ministerio de Salud, para el desarrollo del plan de emergencia o "plan de parto" en caso de complicaciones.
9. Implementación del Programa de Educación Sexual y Salud Reproductiva en todos los establecimientos de educación primaria y secundaria, y en todos los establecimientos de la red pública de salud. El Ministerio de Educación, y los demás entes relacionados deberían realizar actividades de información, educación y comunicación en este campo.
10. Asignación de presupuesto a temas de salud reproductiva

Lo anterior, ha sido refrendado por la reciente Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010) y la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (Decreto 87-2005) y los acuerdos de compromiso adquiridos por su gabinete de gobernando con la gente durante su visita en el Departamento de Quiché.

En esta oportunidad, acudimos a su sensibilidad y depositamos la confianza entera en su apoyo. Por la importancia de lo antes mencionado, nos ponemos a sus órdenes en caso deseara dialogar con nosotras, o darnos una respuesta por medio del funcionario que designe.

Sin otro particular, le enviamos un afectuoso saludo y que los rayos del sol fortalezcan las acciones que emprende.


Nicolasa Lux
Coordinadora
REDMISAR Quiché


Graciela Lorenzo
Secretaria Técnica
REDMISAR Quiché